



Universidad Nacional

Expte. 12-95-01095

de

Córdoba

República Argentina

VISTO la conveniencia de establecer criterios que refuercen al concurso público por oposición y antecedentes como medio más adecuado de acceso a la docencia universitaria y,

CONSIDERANDO:

general
Que es necesario regular la situación de aquellos docentes que han sido propuestos por los tribunales de concursos para cubrir los cargos que formaron parte del llamado a concurso cuando el dictamen ha sido aprobado por la respectiva unidad académica y esta resolución ha sido objeto de impugnaciones y las mismas se encuentran en trámite.

F
Que en tanto se resuelvan definitivamente dichas impugnaciones, y sin que ello implique designación definitiva alguna, razones de orden académico y de gestión universitaria aconsejan tener en cuenta el orden de mérito propuesto por el jurado para eventuales designaciones interinas en el cargo concursado.

Atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- En el caso que la resolución del H. Consejo Directivo mediante la cual se aprueba el dictamen de un tribunal de concurso fuera impugnada, mientras se tramite el recurso, él o los propuestos se harán cargo de sus funciones con carácter interino y sin perjuicio del resultado final del concurso, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos por las ordenanzas y resoluciones vigentes para tal designación.

ARTICULO 2.- Las designaciones establecidas en el artículo precedente se realizará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la aprobación del dictamen del Jurado por el H. Consejo Superior o el H. Consejo Directivo en su caso si el cargo no estuviere cubierto interinamente, o al momento del caducar el interinato vigente.

[Firma]

////

SECRETARÍA
GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

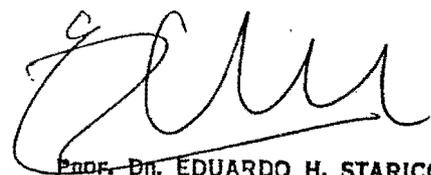
////

ARTICULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

sl


Ing. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dr. EDUARDO H. STARICCO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

450